El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA & 3 ABR. 2006

Visto el Expediente nº 2100-9191/05 por el cual el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Provincia de Buenos Aires promueve la modificación de su estructura aprobada por los Decretos Nº 2100/04 y 2930/04, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos el Instituto Provincial de la Administración Pública ha tenido un crecimiento exponencial respecto de las actividades de formación, capacitación y asistencia técnica a todos los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada:

Que en la actualidad las actividades que realiza el área de Comunicación y Diseño proveen de los materiales que sostienen a la formación y la capacitación de la Dirección de Capacitación y Formación, a los estudios e investigaciones referentes al Estado Provincial de la Dirección de Estudios e Investigaciones, y a las acciones de comunicación requeridas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de la Administración Pública;

Que este conjunto de actividades, tanto de carácter interno como externo, ha adquirido en la práctica el funcionamiento de una coordinación que, ahora, requiere de una definición institucional que legitime su accionar hacia el interior de la propia área y en relación con otras;

Que esta institucionalización fortalecerá su autonomía y responsabilidad, y dará entidad a la coordinación efectiva del trabajo en equipo;

El Poder Ejeculivo de fa Provincia de Buenos Aires

Que en razón de ello, se hace necesario jerarquizar y definir institucionalmente el área dedicada actualmente al diseño en Comunicación Visual:

Que por tal motivo, la definición institucional a la que se hace referencia se orienta, a través de la creación de un Departamento, a jerarquizar a los diferentes niveles de dependencia que implican acciones y grados de responsabilidad distintos, tales como los niveles crecientes de coordinación y los de apoyo a todas las Direcciones del Instituto;

Que habiendo tomado intervención y expedido favorablemente la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno, corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo;

Que el artículo 144º - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración a proveer a la estructura de sus jurisdicciones;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase e incorpórase en la estructura del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) de la Subsecretaría de la Gestión Pública - Secretaría General de la Gobernación-, aprobada mediante los Decretos Nº 2100/04 y 2930/04, el Departamento de Diseño de la Comunicación e Imagen dependiendo de la Secretaría Ejecutiva del IPAP, conforme a los Anexos 1 y 2,

El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Determínase para el Departamento creado precedentemente el siguiente cargo: UN (1) Jefe de Departamento de Diseño de la Comunicación e Imagen, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley 10.430 -T.O. Decreto nº 1869/96-.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2006 de la Provincia de Buenos Aires.

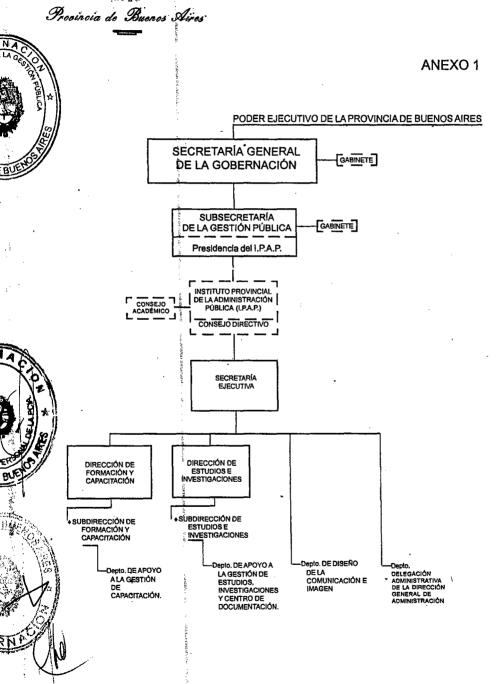
ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 5.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto Provincial de la Administración Pública. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

673

El Poder Ejeculivo do la Provincia do Buenos Aires



El Poder Ejeculivo de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA

DÉPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN

ACCIONES

- 1. Coordinar y supervisar las tareas de diseño que solicite el Secretario Ejecutivo, para fortalecer la comunicación Institucional interna y externa.
- 2. Diseñar el matérial didáctico y de difusión de los cursos, fortalecimientos y asistencias técnicas de las distintas unidades orgánicas del Instituto, como insumo fundamental para el desarrollo de las actividades, conforme las pautas establecidas por la Dirección de Formación y Capacitación.
- 3. Brindar apoyo en materia de comunicación visual a los diferentes niveles de estructura del Instituto Provincial de la Administración Pública.
- 4. Realizar las actividades específicas de modo interdisciplinario con las Direcciones y áreas que integran el Instituto Provincial de la Administración
- Pública bajo la supervisión del Secretario Ejecutivo. 5. Actualizar y proponer cambios para la comunicación visual en los diferentes
- medios gráficos tradicionales (folletos, afiches, etc.) y digitales (páginas Web y news letter y e-mail).
- 6. Programar, provectar y realizar la página web del Instituto Provincial de la Administración Pública, actualizando sus contenidos e hipervincularlos adecuadamenté para agilizar su lectura.
- 7. Aplicar la imagen institucional según el Manual de Uso y Aplicaciones Gráficas de la Marca Institucional en piezas gráficas para su correcto uso en la red.
- 8. Diseñar la papelería básica, originales en formato A4 y Legal para diferentes Plantillas (memo, fax, asistencia, constancias, solicitudes de inscripción,etc.).

